

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO

CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

Ministerio de la Gobernación

REALS ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Corte, en súplica de que se conceda la autorización necesaria para hacer compatible el percibo de los sueldos o jornales que el Ayuntamiento abone a los funcionarios de sus dependencias, que sirvan en los Cuerpos del Ejército, durante la presente campaña, con los haberes que como militares perciban por el Estado.

Resultando que en sesión celebrada por la Corporación municipal, el día 12 de Agosto último, se adoptó el acuerdo, corroborado con algunas aclaraciones en la de 30 de Septiembre pasado, de que a todos los empleados y obreros de los diversos ramos de la Administración municipal, incorporados a los Cuerpos del Ejército por virtud de las actuales circunstancias, se les abone por el tiempo que permanecieren en filas los sueldos o jornales que viñeren disfrutando, así que como los opositores en expectación de destino, a quienes correspondiere ser nombrados y no pudieron posesionarse por idénticas circunstancias, se entienda que tomaron posesión dentro del término reglamentario y se les abone el haber correspondiente en las mismas condiciones que a los que, sirviendo ya empleo, han sido llamados a filas:

Visto el Real decreto de 18 de Agosto último, publicado por la Presidencia del Consejo de Ministros en la Gaceta del 19 y disponien-

do que los funcionarios del Estado llamados a cumplir los deberes militares conservarán todos los derechos que les concede el artículo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando declarados en situación de excedencia y percibirán íntegros sus respectivos sueldos:

Considerando que el Ayuntamiento de Madrid lo que desea es salvar toda responsabilidad por lo que se refiere al abono de haberes estimados hasta el presente como incompatibles, es decir, los haberes de cargos municipales con los devengos militares,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Madrid y declarar, por tanto, aplicable el Real decreto citado a las Corporaciones provinciales y municipales.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1921.

COELLO.

Señor Gobernador civil de...

Por el Ministerio de Fomento se dice a este de la Gobernación, con fecha 24 de Noviembre último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Siendo reiteradas y frecuentes las reclamaciones de los Comisarios regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento, manifestando que las Diputaciones provinciales, no obstante lo dispuesto en el artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859 y en las repetidas Reales órdenes de ese Departamento, no consignan en sus presupuestos ni satisfacen a los Consejos las cantidades correspondientes por los conceptos de personal y material, y que crecido número de ellas no facilitan a dichos organismos locales capaces y amueblados para sesiones y oficinas, y dada la necesidad, para todos reconocida, de que los citados Consejos funcionen con regularidad y eficacia para que respondan a los fines que les están encomendados por el Real decreto

de 22 de Enero de 1920 y puedan laborar en el fomento y desarrollo de los importantes ramos de riqueza que a su cargo tienen.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. las disposiciones oportunas a fin de que las Diputaciones provinciales, sin excusa alguna, consignen en sus presupuestos y satisfagan a los Consejos provinciales de Fomento las cantidades que por conceptos de personal y material les corresponden, y se les facilite locales amueblados y capaces para sesiones y oficinas.»

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1921.

COELLO

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 8 de Diciembre).

Gobierno Civil de la provincia

ANUNCIO

Don Castor Archanco Iribarren, vecino de Pamplona, como Gerente de la Sociedad Anónima «Electra de Bedón», solicita establecer una red de distribución de energía eléctrica a alta tensión para surtir a diversos pueblos de los Municipios de Llanes y Ribadesella, con la procedente de las centrales que actualmente tiene establecidas en el río Bedón, términos de Rales, Ayuntamiento de Llanes.

Se establecerán tres líneas principales a las centrales de Llanes, Nueva y Puente Nuevo, y varias secundarias hasta los centros de consumo alejados de los anteriores.

Todas ellas serán tripolares con conductores de cobre de cuatro y tres y medio centímetros.

La separación de los hilos entre sí será de cincuenta centímetros.

Los postes de apoyo de las líneas serán de castaño del país con un diámetro inferior mínimo de veinticinco centímetros, una altura de ocho metros y estarán separados cuarenta metros.

Los cruces de caminos se protegerán con hilos de acero para retención de la línea.

Solicita la servidumbre sobre los predios particulares de la adjunta relación.

Lo que se hace público para que, el que quiera, pueda examinar el proyecto, que se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Sección de Fomento, y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

Relación nominal de propietarios de predios particulares y número de postes que les afecta:

Línea de Llanes

- 1 D. Francisco Carrera, 14.
- 2 D. Juan Amieva, 1.
- 3 Sr. Marqués de Canillejas, 3.
- 4 D. Antonio Cortés, 7.
- 5 D.^a Joaquina Sánchez, 3.
- 6 Sr. Marqués de Canillejas, 2.
- 7 D.^a Francisca Sánchez, 1.
- 8 D. Felipe Amieva, 1.
- 9 D. Ramón González, 1.
- 10 D. Manuel Villa, 1.
- 11 D. Cayetano Sánchez, 2.
- 12 D. Felipe Amieva, 1.
- 13 D.^a Rosa Otero, 1.
- 14 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
- 15 Idem idem, 1.
- 16 D. Fernando Miranda, 1.
- 17 D.^a María Ruenes, 1.
- 18 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
- 19 Idem idem, 1.
- 20 Idem idem, 1.
- 21 D. Francisco Carrera, 1.
- 22 D. José Iguanzo, 1.
- 23 Sr. Marqués de Canillejas, 3.
- 24 Idem, idem 2.
- 25 Idem, idem 3.
- 26 D. Antonio Cortés, 3.
- 27 D.^a María Parres, 1.
- 28 D. Antonio Cortés, 1.
- 29 D. José Amieva, 1.
- 30 D.^a Irene Posada, 1.
- 31 D. Tomás Cortina, 1.
- 32 D. Joaquín López, 1.
- 33 D. Juan Amieva, 1.

34 Herederos de Carlos González, 1.
 35 D. Francisco Romano, 3.
 36 D. Manuel Iguanzo, 2.
 37 D. Francisco Peláez, 1.
 38 D. Angel Balmori, 1.
 39 D.^a María Parres, 1.
 40 D. Ramón Iguanzo, 1.
 41 D. Pedro Pérez, 1.
 42 D.^a Rosa Cantero, 2.
 43 Sr. Marqués de Canillejas, 2.
 44 D.^a Rita Noriega, 2.
 45 Herederos de Ramón García, 1.
 46 D.^a Rita Noriega, 3.
 47 D. Valentín González, 1.
 48 D. José Sánchez, 1.
 49 D.^a Vicenta Escobedo, 1.
 50 D.^a Joaquina Sánchez, 1.
 51 Idem idem, 1.
 52 Idem idem, 1.
 53 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
 54 D.^a Joaquina Sánchez, 1.
 55 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
 56 D. Luis Vega, 2.
 57 Idem idem, 1.
 58 Sr. Marqués de Canillejas, 3.
 59 Idem idem, 2.
 60 D. Luis Vega, 1.
 61 Idem idem, 1.
 62 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
 63 Idem idem, 1.
 64 D. Víctor Cueto, 1.
 65 D. Manuel Posada, 2.
 66 D.^a Nieves Cué, 3.
 67 D. Fermín Alvarez, 1.
 68 D. Pedro Martínez, 3.
 69 D. Eduardo Fernández, 1.
 70 D. Manuel Martínez, 1.
 71 D. Francisco García, 2.
 72 D. Eduardo Fernández, 2.
 73 D. Rufino Díaz, 1.
 74 D.^a María Balmori, 1.
 75 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
 76 D.^a Ramona del Cueto, 2.
 77 D. Manuel Martínez, 1.
 78 Herederos de Sebastián del Soto, 2.
 79 D. José Villar, 1.
 80 D.^a Pilar Cué, 1.
 81 D.^a Salvadora Suero, 1.
 82 D. Calisto Fernández, 1.
 83 D.^a Ramona Sostres, 1.
 84 D.^a Concepción Fernández, 2.
 85 Idem idem, 2.
 86 D. José del Cueto, 2.
 87 D.^a Nieves Posada, 1.
 88 D. Pedro González, 1.
 89 D.^a Leonor Villar, 2.
 90 D. Manuel Martínez, 2.
 91 D. Francisco Martínez, 1.
 92 Herederos de José Balmori, 1.
 93 D. Fernando Gavito, 2.
 94 D.^a Salvadora Suero, 2.
 95 D. Juan Martínez, 1.
 96 D. Agustín Otero, 1.
 97 D.^a Ramona del Cueto, 1.
 98 D.^a Rosa Pérez, 1.
 99 D. José del Cueto, 1.
 100 D.^a Rosa Pérez, 1.
 101 Herederos de Rosa Martínez, 1.
 102 D. Manuel Martínez, 4.
 103 Víctor Tamés, 1.
 104 Sr. Marqués de Canillejas, 1.
 105 D. Quintín Llaca, 1.
 106 D.^a Ramona Cueto, 2.
 107 D. Roman Perez, 1.
 108 D. Manuel Gavito, 2.
 109 D. Cándido Fernandez, 2.
 110 D.^a Joaquina R. Gavito, 3.
 111 D. Antonio Gavito, 3.
 112 D. Emilio Suarez, 2.
 113 D. Santos Llaca, 1.
 114 D.^a Elisa Quintana, 1.
 115 Sr. Marqués de Castañeda, 2.
 116 D. Emilio Tamés, 1.

117 Herederos de Manuela Isla, 1
 118 Sr. Marqués de Castañeda, 2.
 119 D. Luis Quintana, 1.
 120 D. Bartolomé Gutierrez, 1.
 121 Sr. Marqués de Argüelles, 1.
 122 D. Leandro Gavito, 2.
 123 D. Rafael Labra, 3.
 124 D. Manuel Villar, 1.
 125 D. Rafael Labra, 1.
 126 D.^a María Loreto, 1.
 127 D.^a Agustina Villar, 1.
 128 D.^a Rosa Sordo, 2.
 129 D. Ramón Miranda, 6.
 130 Idem idem, 1.
 131 D.^a Teresa Romano, 1.
 132 Herederos de Sebastian, Soto, 1.
 133 Idem idem idem, 3.
 134 Sra. Viuda de P. Delgado, 1.
 135 D. Ramón Miranda, 1.
 136 D. Manuel Iglesias, 2.
 137 Sr. Marqués de Castañeda, 1.
 138 D. Jacinto Fernandez, 1.
 139 D.^a Carola Díaz, 2.
 140 D. Tomás Rodríguez, 1.
 141 Herederos de Vicente Caro, 1
 142 D. Juan Sordo, 1.
 143 D.^a Emilia Perez, 1.
 144 D. Francisco Quintana, 2.
 145 Sr. Marqués de Castañeda, 1.
 146 Idem idem, 1.
 147 D.^a Benita Mijares, 1.
 148 D. Ramón Quintana, 4.
 149 Sr. Marqués de Castañeda, 1.
 150 D. Ceferino Fernandez, 2.
 151 D. Avelino Junco, 1.
 152 D.^a Nieves Posada, 1.
 153 D. Francisco Saro, 6.
 154 D. Manuel Sobrino, 1.
 155 D. Manuel Argüelles, 1.
 156 Herederos de Sebastian Soto, 3.
 157 D. Pedro Noriega, 1.
 158 D. Bernardo Romano, 3.

Línea de Nueva.

1 D. Francisco Carrera, 2.
 2 Herederos de Sebastian Soto, 1.
 3 Idem idem idem, 2.
 4 D. Ramón del Río, 2.
 5 D.^a Justa del Campo, 1.
 6 D. Agustín Poó, 1.
 7 Herederos de Francisco Campo, 1.
 8 D. Francisco Obeso, 2.
 9 D. Pedro Pelaez, 1.
 10 D. Domingo Carrera, 1.
 11 D. Bartolomé Balmori, 1.
 12 D. Benito Gutierrez, 1.
 13 D. Bartolomé Balmori, 2.
 14 D. Ramón Amieva, 2.
 15 D. Domingo Carrera, 1.
 16 D. Agustín Poó, 1.
 17 D. Ramón Carrera, 1.
 18 D. Domingo Carrera, 1.
 19 D.^a Rosa Carrera, 1.
 20 Sr. Conde de la Vega del Sella, 9.
 21 Idem idem, 8.
 22 Idem idem, 6.
 23 Hros. de Bernardo Diaz, 3.
 24 Sr. Marqués de Argüelles, 2.
 25 D. Manuel Garcia, 1.
 26 Sr. Conde de la Vega del Sella, 2.
 27 D. Francisco Carbón, 1.
 28 Hros. de Bernardo Diaz, 1.

Línea de Puente Nuevo.

1 D. Francisco Carrera, 9.
 2 Herederos de don Sebastián Soto, 3.
 3 D. Pedro Pelaez, 1.
 4 D. Antonio Otero, 1.
 5 Benito Gutierrez, 1.
 6 D. Felipe Gonzalez, 1.

7 D. Antonio Otero, 1.
 8 D. Ramón Carrera, 1.
 9 D. Antonio Otero, 1.
 10 D. Francisco Platas, 1.
 11 D. José Posada, 1.
 12 D. Juan Alonso, 1.
 13 D. José Posada, 1.
 14 D. Manuel Gonzalez, 1.
 15 D. Benito Gutierrez, 3.
 16 D. Juan Alonso, 2.
 17 D. Modesto Estefanía, 1.
 18 D. Francisco Platas, 1.
 19 D. Ramón Carrera, 2.
 20 D. Antonio Otero, 1.
 21 D. Fernando Obeso, 1.
 22 D. Ramón Río, 1.
 23 D. Ricardo Garcia, 2.
 24 D. Antonio Obeso, 1.
 25 Sr. Marqués de Altares, 1.
 26 D. Benito Gutierrez, 9.
 27 Señora viuda del Marqués del Real Transporte, 2.
 28 D. Tomás Esteve, 2.
 29 D. Angel Vega, 2.
 30 D. Eloy Santobeña, 1.
 31 D. Bernardo Celorio, 1.
 32 D. Benito Sobrino, 5.
 33 D. Antonio Santobeña, 3.
 34 D.^a Amalia Riego, 3.
 35 D. Salvador Celorio, 3.
 36 Señora viuda de Cernuda, 13.
 37 Sr. Marqués de Altares, 5.
 38 D. Antonio Pesquera, 1.
 39 D. Sabino Pesquera, 3.
 40 Sr. Marqués de Altares, 3.
 41 Señora viuda de Moran, 1.
 42 Sr. Marqués de Altares, 1.
 43 D. Antonio Pesquera, 1.
 44 Señora viuda de Cernuda, 1.
 45 Señora viuda de Morán, 3.

Ramal de Niembro.

1 D. Armando Suero, 4.
 2 D. Ramón Balmori, 2.
 3 D. Casimiro Alvarez, 2.
 4 D. Vicente Gomez, 2.
 5 Sr. Marqués de Canillejas, 2.
 6 D. Casimiro Balmori, 2.
 7 D. José Posada, 1.

Ramal de Lledias.

1 D. Antonio Cortés, 2.
 2 Idem idem, 3.
 3 Idem idem, 7.
 4 D. Joaquín Pedron, 2.
 5 D.^a Apolonia Amieva, 1.
 6 D. Antonio Cester, 3.
 7 D. Juan Ruenes, 1.
 8 D.^a Joaquina Ruenes, 1.
 9 D. Antonio Pineda, 1.
 10 D. Angel Iguanzo, 1.
 11 D. Juan Sanchez, 1.
 12 D. Ramón Llaca, 1.
 13 D. Angel Gonzalez, 2.
 14 D. Ramón Noriega, 3.
 15 Sr. Marqués de Canillejas, 3.
 16 D. Francisco Sanchez, 1.

Ramal de Naves.

1 D. Aquilino Ruiz, 1.
 2 D. Ramón Molleda, 3.
 3 D. José Gavito, 2.
 4 D. Wenceslao Collado, 1.
 5 D.^a Paula Buergo, 2.
 6 Sr. Marqués de Argüelles, 2.
 7 D. José Villa, 2.
 8 D. Ramón Molleda, 1.
 9 D. Manuel Collado, 1.
 10 D.^a Cesárea Collado, 2.
 11 D. Juan Sarz, 2.
 12 D. Laureano Velasco, 2.
 13 D. José Gavito, 1.
 14 Sr. Conde de la Vega del Sella, 4.
 15 Sr. Marqués de Argüelles, 1.
 16 Idem idem, 2.
 17 Idem idem, 2.
 18 D.^a Benita Collado, 1.

19 D. José Tarno, 1.
 20 D. Juan Sierra, 1.

Ramal de Villahormes.

1 D. Ramón Molleda, 1.
 2 D.^a Emilia Alvarez, 2.
 3 D. Anastasio Molleda, 1.
 4 D.^a Flor Cueto, 1.
 5 D. Andrés Barro, 3.
 6 D.^a Carolina Cueto, 1.
 7 D. Ramón Garcia, 1.

Ramal de Ovio.

1 D. Romualdo Collado, 4.
 2 Sr. Conde de la Vega del Sella, 8.
 3 D.^a Flor Llaca, 2.
 4 D. Francisco Carbón, 2.
 5 D. Ceferino Gutiérrez, 4.
 6 D.^a Petra del Campo, 3.
 7 D.^a Concepción Carriles, 4.
 8 D. Bernardo Avin, 2.
 9 D. Agustín Bada, 3.
 10 D. Bernardo Avin, 1.
 11 D. Virgilio Avin, 1.
 12 Sr. Conde de la Vega del Sella, 3.

Ramal de Vibaño.

1 D.^a Florentina Celorio, 1.
 2 D. Angel Sampedro, 1.
 3 D. Angel Plata, 1.
 4 D. Manuel Valle, 1.
 5 Señora viuda de Cernuda, 1.
 6 D. Pedro Otero, 3.
 Oviedo, 7 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

Román Garcia Novoa

R.a.l núm. 4.089

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
 PROVINCIA DE OVIEDO

— ANUNCIO —

El día 24 de Noviembre último, los empleados de arbitrios municipales de esta capital, D. José del Valle, D. Manuel Hevia y D. Manuel Secundino, aprehendieron en el punto de recaudación de la Estación del Norte 347 cajetillas de cigarrillos de 0,60 pesetas una, conducía dichas cajetillas un muchacho que al ser requerido para que dejase reconocer un saco en que las llevaba, lo dejó caer al suelo, dándose a la fuga, no pudiendo ser capturado, e instruyese por ello el oportuno expediente se cita por el presente anuncio al referido muchacho para que el día 21 del actual, a las once de la mañana, concorra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber a la vez al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado, para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 13 Diciembre 1921.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

El día 23 de Noviembre último fuerza de Carabineros, en virtud de denuncia reservada, aprehendió en la Estación del ferrocarril del Norte de Gijón 193 cajetillas de cigarrillos de 0,60 pesetas una, 200 idem de 0,50 idem y 155 idem picado fuerte de 0,20 idem, encontraron el apresado tabaco debajo del asiento de un coche de tercera, en dos paquetes; preguntados los viajeros que iban en él si eran de alguno de ellos los paquetes, contestaron negativamente; avisado el Subjefe de la Estación y a su presencia se incautaron del tabaco los aprehensores, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio a los que se crean con derecho al referido tabaco para que el día 21 del actual, a las once de la mañana, concurren al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber a la vez a los interesados el derecho que tienen, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un individuo matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurren al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente. Oviedo, 13 Diciembre 1921.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

El día 15 de Octubre último el dependiente de Consumos de Grado, D. Narciso Lopez, aprehendió en Cabruñana 90 cajetillas de tabaco fuerte de 0,20 pesetas una, 239 cigarrillos de 0,05 idem, un cigarro puro de 0,20 idem y 12 cajetillas de 0,50 idem; el expresado tabaco era conducido en dos carros, a cuyo cuidado iban varias personas, de las cuales sólo conoció a un hombre de apodo el «Concu», dejando abandonados en la carretera dichos efectos, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, se cita por el presente anuncio al referido «Concu» para que el día 21 del actual, a las once de la mañana, concurren al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle del Doctor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el art. 87 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio o un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y prue-

bas que estime convenientes a su derecho.

Si no concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 13 Diciembre 1921.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 4.111

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Comisión, en sesión del día 9 del corriente, acordó la amortización de cien obligaciones del Empréstito para obras públicas provinciales, designando el día 21 del mismo, y hora de las dieciseis, para verificar el sorteo que se celebrará en el Salón de sesiones de esta Comisión.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los tenedores de obligaciones que quieran presenciar el sorteo.

Oviedo, 10 de Diciembre de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente accidental, Rodrigo de Llano Ponte.—El Secretario, C. Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.110

Juntas municipales del Censo electoral

DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Sancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime. Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día de ayer, acordó designar los locales para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar hasta la nueva designación, resultando ser los siguientes:

Para la Sección primera del Distrito primero la sala o local de la Escuela pública de niños de esta villa.

Para la Sección segunda de dicho Distrito primero la casa-escuela nacional del pueblo de Nogueirón, donde se celebra clase.

Y para la Sección única del Distrito segundo, la casa conocida por de José María da Fonte, de Vitos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente en Grandas de Salime, a dos de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Ricardo Sancio.—V.º B.º, José A. Yáñez.

R. al núm. 4.101

DE QUIRÓS

D. Marcelino Tuñón García, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión de la fecha, designó los siguientes locales en los cuales habrán de constituirse las Mesas en las elecciones que ocurran durante el año próximo venidero:

Distrito primero, Sección primera.

Escuela pública de Bermiego.

Sección segunda.

Escuela pública de Arrojo.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela de niños de Bárzana.

Sección segunda.

Escuela pública de Nimbra.

Distrito tercero, Sección única.

Casa-escuela de Cienfuegos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido el presente en Bárzana, a cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Marcelino Tuñón.

R. al núm. 4.099

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Colunga

Don Mariano Fernandez Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Colunga.

Certifico: Que en el corriente libro de actas de sesiones celebradas por esta Corporación aparece la de la ordinaria, en segunda convocatoria, del día cinco del actual, conteniendo, entre otros acuerdos, el que, copiado a la letra, dice así: «Con el fin de dar exacto cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley Municipal y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, a la vista de los antecedentes necesarios, también por unanimidad se acordó:

1.º Declarar para la próxima renovación bienal de este Ayuntamiento las siguientes vacantes: Por el primer distrito cuatro. Por el segundo dos. Por el tercero dos. Total ocho, todas ellas ordinarias.

2.º Que dichas vacantes corresponden a las que dejarán por el distrito primero D. Manuel Covian de la Llera, D. Antonio Perez Cangas y D. José de la Cortina Lueje, con la del fallecido don José Alonso Roza; por el segundo D. Cayo Cuervo Rodriguez y don Vicente Perez Rivero, y por el tercero D. José Casanueva Elvira y D. Sacramento Pis Cangas, todos ellos elegidos en 1917; y

3.º Que así se haga saber al público en la forma de costumbre, remitiéndose además, sin demora, certificaciones literales de este acuerdo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido, y al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, a los consiguientes efectos.»

Es copia exacta de su original, al que me refiero.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil, según lo acordado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Colunga, a siete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Mariano Fernandez Sanz, Secretario.—Visto bueno, El Alcalde accidental, Luis Pérez.

R. al núm. 4.080

Alcaldía de Oviedo.

Mes de Diciembre de 1921-22.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	11520	00
Policía de seguridad	10000	25
Policía urbana y rural	28960	00
Instrucción pública	14770	00
Beneficencia	10050	00
Obras públicas	13600	00
Corrección pública	5750	00
Montes	»	»
Cargas	68225	00
Obras de nueva construcción	24250	00
Imprevistos	500	00
Resultas	»	»
Total	187625	85

Oviedo, 30 de Noviembre de 1921.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º, El Alcalde, José Cuesta.

Sesión ordinaria

del día 2 de Diciembre de 1921.

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender a las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Por acuerdo de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

Es copia.—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 4.088

Alcaldía de Cangas de Onís

Don Constantino F. Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que según el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación, en la correspondiente al día 6 del mes de la fecha hay un particular que literalmente dice así:

Seguidamente se procede a la declaración de vacantes de Concejales para la renovación bienal del Ayuntamiento, declarándose las siguientes:

Distrito primero,

Secciones primera y segunda.

Tres vacantes por cesación de D. José González Sánchez, D. Manuel Pendás Junco y D. José Blanco Caso.

Distrito segundo, Sección única.

Una vacante por cesación de D. Manuel Zardón Alonso.

Distrito tercero, Sección única

Una vacante por cesación de D. Miguel Quesada Prieto.

Distrito cuarto, Sección única.

Tres vacantes por cesación de D. José Alonso Suero, D. Ramón

García Pérez y D. José Berdayes de Francisco.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos expido la presente visada por el señor Alcalde en Cangas de Onís, a 10 de Diciembre de 1921.—Constantino F. Corugedo.—V.º B.º, El Alcalde, José González.

R. al núm. 4.075

Alcaldía de Nava

Se halla expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para 1922.

Lo que se anuncia para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.—Nava, 10 de Diciembre de 1921.—Victorio de Diego.

R. al núm. 4.073

Alcaldía de San Tirso de Abres

Confeccionado el repartimiento general de este concejo sobre las utilidades de las partes personal y real que deben regir en el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde hoy.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y hacendados forásteros que deseen examinar dicho documento, lo puedan verificar dentro de dicho plazo y tres días más consecutivos, y promover las reclamaciones, justificadas documentalmente, que estimen pertinentes a su derecho, pues transcurridos los mencionados días se reunirá la Junta nuevamente para resolver las reclamaciones presentadas, a las catorce horas del siguiente.

San Tirso de Abres, a 6 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José María Llenderozos.

R. al núm. 4.056

Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las obras de reparación de la Escuela de Moreda, por falta de licitadores, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.890,61 pesetas, se acordó celebrar la segunda subasta de estas obras el día 23 del actual, a la una de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados que entregarán en la Mesa durante el plazo de media hora, acompañando a ellos el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 94,53 pesetas en concepto de depósito provisional para optar a la subasta, y el que resulte rematante elevará esta cantidad a 189 pesetas seis céntimos como fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratación municipal,

Aller, 10 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, Benigno González.

R. al núm. 4105

Alcaldía de Llanes

Mes de Diciembre de 1921-22.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	9020	00
Policía de seguridad	1736	25
Policía urbana y rural	7105	00
Instrucción pública	»	»
Beneficencia	2811	00
Obras públicas	»	»
Corrección pública	1500	00
Montes	»	»
Cargas	12314	85
Obras de nueva construcción	»	»
Imprevistos	200	00
Resultas	»	»
Total	34687	85

En las Consistoriales de Llanes, a 5 de Diciembre de 1921.—El Contador, Tomás G. Quintana.

Sesión de 7 de Diciembre de 1921.

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. D. E. A., M. Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 4.054

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se tramita expediente sobre información de dominio para acreditar la posesión en que se encuentra D.ª Carmen Rubiera Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de su sexo y vecina de esta Capital, a título de dueña de las fincas que a continuación se describen:

1.ª La tierra y prado seco, con una casa terrena y suelo que ocupa un hórreo a su extremo Oeste, llamada Huerta Bajo; extensión de una hectárea, noventa y cuatro áreas y cuarenta centí-areas; linda al Norte calleja, al

Este finca de herederos de D. Celestino Rubiera, Sur prado de herederos de D. Manuel Longoria, y al Oeste con su cierro y camino público carretero.

2.ª El prado, con sus aguas de riego correspondientes y arbus-tos de sobre sí, nombrado de Entre los Ríos; cabida de una hectárea, cuarenta y un áreas y noventa y nueve centí-areas; linda al Norte el río llamado Grande o Nora, al Este con fincas de D. Manuel Heres, D.ª Manuela Secades de Cardoño y otros, al Sur presa de riego y de Molinos, y al Oeste con finca de herederos de D. Celestino Rubiera.

Las descritas fincas radican en la parroquia de Lugones, término de La Corredoria, concejo de Oviedo, y las adquirió la D.ª Carmen por herencia de su padre D. Vicente Rubiera Gonzalez, hace más de treinta años.

Por medio del presente edicto, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por la D.ª Carmen Rubiera de las referidas fincas, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Dado en Oviedo, a seis de Diciembre de mil novecientos veintituno.—Félix Gazo.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 4.047

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NORIEGA MESTAS, José, hijo de Remigio y de María del Pilar, natural de Colombres, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, dependiente, señas particulares se desconocen, domiciliado últimamente en Colombres, procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez

instructor del 14.º Regimiento de Artillería ligera, D. Manuel Marín Martínez, residente en Valladolid. 4061

TORRE GONZALEZ, Laureano, (a) «Torrijo», natural del Puente de Turiellos (Langreo), soltero, minero, de 27 años, hijo de José y de Benigna, domiciliado últimamente en el Puente de Turiellos, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para constituirse en prisión. 4051

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COS GARCIA, Serafin, vecino de Gudanca, Partido judicial de Cabuérniga, ignorándose sus demás circunstancias y residente accidentalmente en Asturias; comparecerá el día 15 del presente mes de Diciembre, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que ha de celebrarse en causa que instruyó el Juzgado de Cabuérniga, contra Ricardo Cosío Cos, vecino de San Notis, en Gudanca, por lesiones. 4083

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 29 del actual mes de Diciembre, y hora de las once, se celebrará en la Notaría de Avilés, a cargo de D. Alejandro García Alvarez, la subasta voluntaria de varios muebles y otros efectos pertenecientes a una Sociedad en liquidación; hallándose de manifiesto en dicha Notaría la relación de lo que ha de ser objeto de subasta y el pliego de condiciones.

Avilés, 9 de Diciembre de 1921.—El Liquidador, Fermín García López.